



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796

326-DIC

índice de ese cuerpo colegiado; y

Siguiendo el trámite legislativo, el oficio fue remitido a las Comisiones Permanentes de Turismo y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracciones XXXI y XXXVI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XXXI y XXVI, 26, 27, 29, 30 y 37 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- En cuanto hace al fondo del asunto, como se desprende del oficio que motiva el presente dictamen, el cual establece en su parte relativa:

“El 27 de septiembre de 2014, la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), publicó en el Diario Oficial los nuevos lineamientos del Programa de Pueblos Mágicos, en los cuales se establecen los requisitos de permanencia y nuevo ingreso de las localidades que desean pertenecer al programa.

Por lo que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico identifica a un Pueblo Mágico como una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico reflejado en el aumento de indicadores como: afluencia turística, ocupación hotelera, estadía promedio y derrama económica.

Por lo anterior, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico enlista a continuación las comunidades factibles que se acercaron a ésta Secretaría para, solicitando apoyo para cumplir con los requisitos para ser consideradas en el Programa Federal Pueblos Mágicos de México:

| LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|--------------------------|--------------------------|
| Teotitlán del Valle | Teotitlán del Valle |
| San Jerónimo Tlacoahuaya | San Jerónimo Tlacoahuaya |
| San Pablo Villa de Mitla | San Pablo Villa de Mitla |
| Santa Catarina Juquila | Santa Catarina Juquila |



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796

| | |
|--|--|
| <i>San Pedro y San Pablo Teposcolula</i> | <i>San Pedro y San Pablo Teposcolula</i> |
| <i>El Mazunte</i> | <i>Santa María Tonameca</i> |
| <i>Lagunas de Chacahua</i> | <i>Tututepec de Melchor Ocampo</i> |
| <i>San Martín Tilcajete</i> | <i>San Martín Tilcajete</i> |
| <i>Santa Catarina Lachatao</i> | <i>Santa Catarina Lachatao</i> |
| <i>San Antonio Cuajimoloyas</i> | <i>San Miguel Amatlán</i> |
| <i>Pluma Hidalgo</i> | <i>Pluma Hidalgo</i> |
| <i>San Pedro Ixcatlán</i> | <i>San Pedro Ixcatlán</i> |
| <i>Huautla de Jiménez</i> | <i>Huautla de Jiménez</i> |

*Uno de los requisitos es, **Punto de acuerdo en donde el Congreso del Estado deberá manifestar el compromiso por etiquetar presupuesto anual para el desarrollo de la localidad postulante, motivo por el cual se les solicita su apoyo a fin de que las propuestas cuenten con recursos que se destinen para su desarrollo turístico, las cuales repercutirán en su desarrollo social.***

Como se señala en el escrito de mérito y que motiva el presente Dictamen, fue el 26 de septiembre de 2014 cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS**, documento del que se desprenden dos tipos de supuestos, uno para el Ingreso y otro para la Permanencia, siendo que en el caso que nos ocupa se refiere al primero, es decir, al Ingreso. Del Acuerdo mencionado se desprende además que por lo que hace a éste procedimiento, se tendrán que seguir al menos dos fases, en la primera según dispone el Acuerdo, las localidades aspirantes tendrán que presentar los requisitos que se señalan en el Numeral Sexto del multicitado Acuerdo, una vez validados se les asignará un folio, con lo que se puede afirmar que pasarán a una segunda fase.

TERCERO.- Contando con el folio respectivo, el numeral 7 del Acuerdo señala que las localidades aspirantes deberán presentar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos de la Secretaría de Turismo Federal entre otros el siguiente: **APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A ASIGNARSE A LA LOCALIDAD ASPIRANTE**, para el particular, habría que considerar que, como se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796

desprende del oficio, las localidades para esa fecha aún no habían pasado la validación a que hace referencia el Acuerdo y en consecuencia, aún no contaban con el Folio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Turismo Federal y por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, las localidades aspirantes que ya aprobaron esa primera fase y en consecuencia cuentan ya con número de folio son los siguientes:

| | Localidad / Municipio | Número de registro |
|----|--|---------------------------|
| 1 | El Mazunte, Santa María Tonameca | 204390016-2014-64 |
| 2 | Huautla de Jiménez | 200410001-2014-22 |
| 3 | Pluma Hidalgo | 200710001-2014-55 |
| 4 | San Antonio Cuajimoyas, San Miguel Amatlán | 202620002-2014-54 |
| 5 | San Martín Tilcajete | 202430001-2014-58 |
| 6 | San Pablo Villa de Mitla | 202980001-2014-57 |
| 7 | San Pedro y San Pablo Teposcolula | 203390001-2014-08 |
| 8 | Santa Catarina Juquila | 203640001-2014-09 |
| 9 | Santa Catarina Lachatao | 203650001-2014-56 |
| 10 | Villa de Tututepec de Melchor Ocampo | 203340001-2014-66 |

Independientemente de lo anterior, el Procedimiento aún no ha concluido, por lo que en todo caso no puede tenerse a las Localidades aspirantes como "Pueblo Mágico" aún, pues no se ha emitido la Dictaminación por parte del GE (Grupo de Evaluación) que es el órgano institucional de la Secretaría de Turismo de apoyo sectorial.

CUARTO.- Independientemente de lo expuesto con anterioridad, es pertinente asentar que conforme lo disponen los artículos 44, 59 fracción XXI, 80 fracción IV, 137 párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propuesta de Presupuesto de Egresos será elaborada de manera coordinada entre la Instancia Técnica, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Coordinación del COPLADE para cada ejercicio fiscal, luego la propuesta será presentada a más tardar el 5 de diciembre del año previo, por el Gobernador del Estado al Congreso del Estado, quien de su primer período ordinario de sesiones lo destinará preferentemente a la discusión y resolución del Presupuesto de Egresos del Estado y Municipios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796

Considerando lo anterior, y toda vez que es el titular del Poder Ejecutivo por conducto del COPLADE, de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, es el encargado de elaborar el Presupuesto de Egresos el cual tendrá que ser presentado a más tardar el 5 de diciembre del año en curso para su discusión y en su caso aprobación por el Congreso del Estado, **lo que resulta procedente, es que éste H. Congreso del Estado tome conocimiento de las localidades que han pasado a la segunda fase y que cuentan ya con número de Folio y en todo caso, exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico de las Localidades que obtengan su denominación de "Pueblo Mágico" por parte de la Secretaría de Turismo Federal.**

Visto el estado de la constancia mencionada anteriormente, éstas Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y Presupuesto y Programación con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisiones emiten el siguiente:

D I C T A M E N

Las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, visto y analizado el contenido del expediente número 13 y 796 , del índice de las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, respectivamente, y en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, estiman que lo procedente es tomar conocimiento de las localidades señaladas en el considerando cuarto del presente dictamen y exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico de las Localidades que obtengan la denominación de "Pueblos Mágicos" por parte de la Secretaría de Turismo Federal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación a los expediente números 13 y 796 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796


Índice de las Comisiones Permanentes de Turismo y Presupuesto y Programación, respectivamente, toman conocimiento de las localidades que han pasado a la segunda fase y que cuentan ya con número de Folio y exhortan respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que dentro de su Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 destine recursos específicos para el desarrollo turístico de las Localidades que obtengan su denominación de "Pueblo Mágico" por parte de la Secretaría de Turismo Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de Abril de 2015.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO



Dip. Martha Alicia Escamilla León
Presidente

Dip. Adolfo García Morales.

Dip. Sergio Bello Guerra.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODERLEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura

Expedientes:
Turismo: 13
Presupuesto: 796



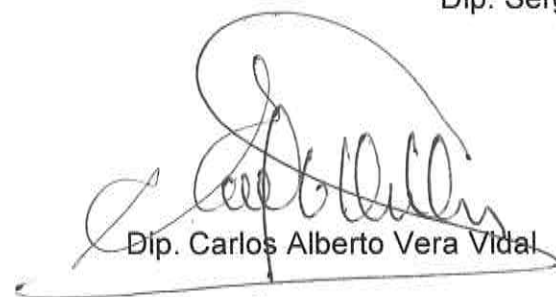
Dip. Jeffé Méndez Hernández.




Dip. Vilma Martínez Cortés.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Dip. Sergio López Sánchez.
Presidente



Dip. Carlos Alberto Vera Vidal



Dip. Manuel Andrés García Díaz.



Dip. Víctor Cruz Vásquez.

Dip. María del Carmen Ricárdez Vela.